



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

VISTO:

El expte. CUDAP n°: 0036521/2018, por el cual, el Profesor Titular de la Cátedra de Fisiología, Dr. Marcelo A. Mazzeo, solicita se convoque a selección interna para cubrir el cargo de Profesor Asistente, dedicación exclusiva, con motivo de la licencia sin goce de haberes, de la Od. María Marcela López, por desempeñar un cargo de mayor jerarquía, Res. 255/18 HCD, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. 318/18 HCD se llamó a selección interna para cubrir el cargo de Profesor Asistente, dedicación exclusiva, en la Cátedra mencionada; en el marco de lo dispuesto en la Ord. n° 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

El acta elaborada por la comisión evaluadora por la que se propone al Od. Roger Ariel Soria, único inscripto, para ocupar el cargo docente vacante;

Que el Od. Soria desempeña un cargo interino de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Fisiología, al que corresponde dar por finalizado, para no incurrir en incompatibilidad;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar, interinamente, al **Od. Roger Ariel SORIA** (Leg. 32117) en el cargo de Profesor Asistente -dedicación exclusiva- (Cód. 113) de la Cátedra de FISILOGIA, de esta Facultad, en reemplazo de la **Od. María Marcela LOPEZ** (Leg. 25371), a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2º: Dar por finalizada, a partir de la fecha, la designación del **Od. Roger Ariel SORIA** (Leg. 32117) en el cargo interino de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (Cód.114), de la Cátedra de Fisiología de esta Facultad, por desempeñar un cargo de dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si la titular del cargo por concurso retoma sus funciones.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 - 2018



FO
Facultad de
Odontología

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en la acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que el profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUZZI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 351
MR/es